



**UARM**

Universidad  
Antonio Ruiz  
de Montoya

**Resolución Rectoral  
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

**Resolución N° 058-2026-UARM-R**

**Fecha: Pueblo Libre, 13 de abril de 2026**

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM):

**Visto** el Acuerdo 6 adoptado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria N° 02-2026-CUO realizada el 9 de abril de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución Rectoral N° 024-2026-UARM-R se aprobó el nuevo Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en adelante El Estatuto;

Que, el artículo 106º de El Estatuto establece que: *“Los docentes universitarios tienen como funciones la docencia, la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la tutoría, la responsabilidad social universitaria y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde, en armonía con los principios y fines de la Universidad, señalados en el presente estatuto. Es inherente a la función docente la capacitación permanente y la producción intelectual al servicio del desarrollo sostenible del país”;*

Que, el 9 de julio de 2014 se publicó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la que establece, en su artículo 82º que para el ejercicio de la docencia universitaria es obligatorio poseer el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado y el grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. Asimismo, el último párrafo de la Ley Universitaria establece que al menos el 25% de los docentes deben ser a tiempo completo;

Que, asimismo la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria dispuso que los docentes tenían cinco años para adecuarse a las disposiciones de la Ley Universitaria, plazo que se viene ampliando en varias oportunidades, siendo la última vez a través de la Ley N° 31964, por la que se amplió hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, asimismo la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria dispuso que los docentes tenían cinco años para adecuarse a las disposiciones de la Ley Universitaria, plazo que se viene ampliando en varias oportunidades, siendo la última vez a través de la Ley N° 32551, por la que se amplió hasta el 30 de diciembre de 2026;

Que, el artículo 26º del Reglamento Docente de la Universidad dispone que: *“Los docentes ordinarios son aquellos que, habiendo ganado el Concurso de Méritos y Oposición para el Ingreso a la docencia ordinaria en la Universidad, ejercen la docencia dentro de los límites de la Ley Universitaria, el Estatuto y reglamentos respectivos”;*

Que, el inciso 1º del artículo 37º del Reglamento Docente de la Universidad dispone que: *“El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales”;*

Que, el artículo 121º de El Estatuto señala que la promoción es un derecho de los profesores admitidos a la carrera docente en la condición de ordinarios, siempre que superen los requisitos para la promoción docente. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante;



**UARM**

Universidad  
Antonio Ruiz  
de Montoya

### **Resolución Rectoral N° 058-2026-UARM-R**

Que, por los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución Rectoral N° 136-2025-UARM-R del 29 de octubre de 2025 se aprobó la lista de docentes asociados y auxiliares de los departamentos de Ciencias Humanas, de Ciencias Sociales y de Ingeniería, Gestión y Matemática; así como las plazas que pueden pasar por proceso de ratificación y promoción docente respectivamente;

Que, por el Artículo Cuarto de la Resolución Rectoral N° 136-2025-UARM-R se designó al Jurado Evaluador del Proceso de Promoción Docente para los docentes de los Departamentos de Ciencias Humanas, de Ciencias Sociales y de Ingeniería, Gestión y Matemática, el que estuvo integrado por los docentes Milagros Gonzales Miñan, Alier Ortiz Portocarrero y Rafael Segura Llanos como titulares y Raschid Rabi Hirata como suplente;

Que, por el Artículo 1º de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 057-2025-UARM-VRA del 6 de noviembre de 2025 se aprobó las Bases del Concurso de Promoción y Ratificación Docente 2026. Asimismo, se estableció en aplicación del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 136-2025-UARM-R, que el Jurado designado para el proceso de Promoción Docente, también vea las postulaciones para la ratificación de los docentes que postulan a los dos concursos;

Que, por Acta J.C. 003-2026 del 25 de febrero de 2026, el Jurado Evaluador del Proceso de Ratificación y Promoción Docente presentó los resultados de Concurso para los docentes de los Departamentos de Ciencias Humanas; Ciencias Sociales e Ingeniería, Gestión y Matemática;

Que, el literal h) del Artículo 41º de El Estatuto establece que, es atribución del Consejo Universitario el ratificar las propuestas de ratificación y de promoción de los docentes de la de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 02-2026-CUO realizada el 9 de abril de 2026 adoptó el Acuerdo N° 6 por el que se aprobó el Resultado del Concurso de Ratificación y Promoción Docente de los Departamentos Ciencias Humanas; Ciencias Sociales e Ingeniería, Gestión y Matemática, en base a la recomendación efectuada por el Jurado Calificador del Concurso de Ratificación y Promoción Docente antes mencionado;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga El Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** como **docente ordinario** en la categoría de **auxiliar** del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya a la docente **Dafne Aida ZAPATA PRATTO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR** como **docente ordinario** en la categoría de **auxiliar** del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya al docente **Edwin Felix COHAILA RAMOS**.

**ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR** como **docentes ordinarios** en la categoría de **auxiliares** del Departamento de Ingeniería, Gestión y Matemática de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya a los docentes **Milagros Edith CARRILLO YALAN DE MENDOZA, Jose Manuel LOPEZ LUDEÑA y Bernardo Leonardo MEZA GUZMAN**.

**ARTÍCULO CUARTO: PROMOVER** a la docente ordinaria **Dafne Aida ZAPATA PRATTO** a la categoría de **asociado** del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

**ARTÍCULO QUINTO: PROMOVER** al docente ordinario **Edwin Felix COHAILA RAMOS** a la categoría de **asociado** del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.



**UARM**

Universidad  
Antonio Ruiz  
de Montoya

**Resolución Rectoral N° 058-2026-UARM-R**

**ARTÍCULO SEXTO: PROMOVER** a los docentes ordinarios **Milagros Edith CARRILLO YALAN DE MENDOZA**, **Jose Manuel LOPEZ LUDEÑA** y **Bernardo Leonardo MEZA GUZMAN** a la categoría de **asociado** del Departamento de Ingeniería, Gestión y Matemática de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

**ARTÍCULO SÉTIMO:** La presente Resolución Rectoral entrará en vigor el 20 de abril de 2026.

**ARTÍCULO OCTAVO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 20 de abril de 2026, toda disposición interna que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR** a la Asistente del Rectorado remitir copia de la presente Resolución Rectoral a:

- Los y las docentes mencionados en los artículos primero, segundo, tercero de la presente resolución;
- Al Vicerrectorado Académico;
- Al Vicerrectorado de Investigación
- Al Decanato de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas;
- Al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales;
- Al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión;
- A la Dirección de Calidad y Planeamiento;
- A la Jefatura del Departamento de Ciencias Humanas;
- A la Jefatura del Departamento de Ciencias Sociales;
- A la Jefatura del Departamento de Ingeniería, Gestión y Matemática;
- A la Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa;
- A la Jefatura de la Oficina de Gestión del Talento Humano.

**Hágase saber, Cúmplase y Archívese,**

**Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hart, SJ**  
Rector



**Abog. Bernardo Enrique Durán Padros**  
Secretario General

